

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1693
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA: ÁLEX OLMEDO RODRÍGUEZ ILLERA y MARIBEL CRISTINA GONZALEZ ILLERA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00965-00.

TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas adeudadas hasta el 2 de agosto de 2021, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de los demandados.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de ÁLEX OLMEDO RODRÍGUEZ ILLERA y MARIBEL CRISTINA GONZALEZ ILLERA, por pago de las cuotas adeudadas hasta el 2 de agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. **LIBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el literal “c” del artículo 116 del C. G. del P., previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2019-00965-00.)